



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2020

No. 326

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 5
- ◆ Reglas de Carácter General relativas a la autorización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en la Ciudad de México 13
- ◆ Reglas de Carácter General para la operación y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre espectáculos públicos 18

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la suspensión de actividades y ampliación del calendario para realizar la verificación de emisiones vehiculares, para los vehículos que cuenten con engomado de circulación color rosa, cuyo último dígito numérico de la placa de circulación corresponda con 7 u 8; con engomado de circulación color rojo, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 3 y 4; y con engomado de circulación color verde, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 1 y 2 correspondiente al primer semestre del 2020 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Altepctl, para el ejercicio fiscal 2019 32

Continúa en la Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7° de la Ley de Justicia Administrativa, ambas disposiciones de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, numerales 1, 2, 4 y 5, 3°, 5°, apartado A, numeral 3, 7°, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 2, 4 y 5 y B, numerales 1, 4 y 5, 23, numeral 2, inciso f) y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 11, fracción I, 16, fracción II, 20, fracción IX, y 27, fracciones III, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7° y 16, fracciones II y XXIX, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 6°, 7°, fracción II, 8°, 9, fracción III, 172 y 182, fracción I, numeral 1, del Código Fiscal de la Ciudad de México y 2°, 7°, fracción II y 20, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 23, numeral 2, inciso f), de la Constitución Política de la Ciudad de México, son deberes de las personas en la Ciudad de México, contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

Que el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos Derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, garantizarán el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el Gobierno de la Ciudad ha realizado acciones para mejorar el abasto de agua en la Ciudad de México como parte de las obras de mantenimiento a las redes hidráulicas, sin embargo, existen colonias que reciben el vital líquido a través del servicio por tandeo.

Que el párrafo primero del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7° de la Ley de Justicia Administrativa, ambas disposiciones de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, establece que a los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Que el párrafo tercero del citado artículo Décimo Cuarto Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-GGCIOS-00314/GGCIOS/2020, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio de cuota fija por

tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo Transitorio, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, que se acompaña como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A los contribuyentes a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro, asimismo a estos contribuyentes, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 del mismo Código.

TERCERO.- Para aplicar la cuota fija por tandeo establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

CUARTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

QUINTO.- La interpretación de la presente Resolución corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del primer bimestre del 2020.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos la “Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de abril de 2019.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de 2020.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ANEXO

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

No.	ALCALDÍA	COLONIA
1	ÁLVARO OBREGÓN	ALCANTARILLA
2	ÁLVARO OBREGÓN	AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO Y TORRES DE POTRERO
3	ÁLVARO OBREGÓN	CABALLITO
4	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE CHAMONTOYA
5	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
6	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LOS CEDROS
7	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DEL CAPULÍN
8	ÁLVARO OBREGÓN	PARAJE EL CABALLITO
9	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
10	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAH
11	ÁLVARO OBREGÓN	RINCÓN DE LA BOLSA
12	ÁLVARO OBREGÓN	TLACOYAQUE
13	COYOACÁN	ADOLFO RUIZ CORTINES
14	COYOACÁN	AJUSCO
15	COYOACÁN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
16	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA
17	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
18	CUAJIMALPA	XALPA
19	CUAJIMALPA	CRUZ BLANCA
20	CUAJIMALPA	EL TIANGUILLO
21	CUAJIMALPA	LA PILA
22	CUAJIMALPA	LAS LAJAS (LA PILA)
23	CUAJIMALPA	LAS MAROMAS
24	CUAJIMALPA	LOMA DEL PADRE
25	CUAJIMALPA	MINA VIEJA (EL TIANGUILLO)
26	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES (SAN LORENZO ACOPIILCO)
27	CUAJIMALPA	PRIMERO DE MAYO (SAN LORENZO ACOPIILCO)
28	CUAJIMALPA	SAN LORENZO ACOPIILCO
29	CUAJIMALPA	PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO (EXCLUYE CUMBRES DE SANTA FE)
30	CUAJIMALPA	SAN PABLO CHIMALPA
31	CUAJIMALPA	ZENTLAPATL
32	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. ARBOLEDAS CUAUTEPEC
33	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PRADERA (PRADERA)
34	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PROVIDENCIA
35	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC
36	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO DE GUADALUPE TICOMAN
37	GUSTAVO A. MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZÁBAL
38	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO CANDELARIA TICOMAN (LA CANDELARIA TICOMAN)
39	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
40	GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
41	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
42	GUSTAVO A. MADERO	LA PROVIDENCIA
43	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO M.
44	GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
45	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMAN
46	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN MALACATES
47	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
48	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC CENTRO (CUAUTEPEC BARRIO ALTO)

49	GUSTAVO A. MADERO	JUVENTINO ROSAS
50	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
51	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO
52	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
53	GUSTAVO A. MADERO	VISTA HERMOSA
54	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL (SAN MIGUEL)
55	GUSTAVO A. MADERO	VII SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN
56	IZTAPALAPA	EL MIRADOR
57	IZTAPALAPA	EL MOLINO TEZONCO
58	IZTAPALAPA	EL PARAÍSO
59	IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
60	IZTAPALAPA	MONTE ALBÁN
61	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
62	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
63	IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MÉXICO
64	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN
65	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN FUEGO NUEVO (FUEGO NUEVO)
66	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN VERACRUZANA
67	IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
68	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
69	IZTAPALAPA	U. H. LA COLMENA (ERMITA ZARAGOZA)
70	IZTAPALAPA	REFORMA POLÍTICA
71	IZTAPALAPA	SANTA MARIA DEL MONTE
72	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
73	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
74	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA
75	IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
76	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS
77	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARIA AZTAHUACAN
78	IZTAPALAPA	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
79	IZTAPALAPA	SEGUNDA SECCIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
80	IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
81	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LUCAS
82	IZTAPALAPA	BARRIO SAN JOSE
83	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BÁRBARA
84	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
85	IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCIÓN
86	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
87	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
88	IZTAPALAPA	BARRIO SAN ANTONIO
89	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LORENZO
90	IZTAPALAPA	EL MANTO
91	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
92	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
93	IZTAPALAPA	INSURGENTES
94	IZTAPALAPA	JACARANDAS
95	IZTAPALAPA	LA ERA
96	IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA (LEYES DE REFORMA 1)
97	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA (1a SECCIÓN, 2a SECCIÓN Y 3a SECCIÓN)
98	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES
99	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES APANOAYA
100	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
101	IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
102	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO

103	IZTAPALAPA	SIDERAL
104	IZTAPALAPA	USCOVI
105	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
106	IZTAPALAPA	ÁLVARO OBREGÓN
107	IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ
		UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO (SANTA CRUZ
108	IZTAPALAPA	MEYEHUALCO)
109	IZTAPALAPA	LA PLANTA
110	IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL ALLAPETLALLI (ALLAPETLALLI)
111	IZTAPALAPA	EL EDÉN
	MAGDALENA	
112	CONTRERAS	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
	MAGDALENA	
113	CONTRERAS	AMPLIACIÓN POTRERILLO
	MAGDALENA	
114	CONTRERAS	ATACAXCO
	MAGDALENA	
115	CONTRERAS	BARRANCA SECA
	MAGDALENA	
116	CONTRERAS	CAZULCO (PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN)
	MAGDALENA	
117	CONTRERAS	EL ERMITAÑO
	MAGDALENA	
118	CONTRERAS	EL ROSAL
	MAGDALENA	
119	CONTRERAS	EL TORO
	MAGDALENA	
120	CONTRERAS	HUAYATLA
	MAGDALENA	
121	CONTRERAS	LA CARBONERA
	MAGDALENA	
122	CONTRERAS	LA CONCEPCIÓN
	MAGDALENA	
123	CONTRERAS	LA CRUZ
	MAGDALENA	
124	CONTRERAS	SAN FRANCISCO
	MAGDALENA	
125	CONTRERAS	BARRIO PLAZUELA DEL PEDREGAL
	MAGDALENA	
126	CONTRERAS	LA GUADALUPE
	MAGDALENA	
127	CONTRERAS	LAS CRUCES
	MAGDALENA	
128	CONTRERAS	LAS HUERTAS
	MAGDALENA	
129	CONTRERAS	LAS PALMAS
	MAGDALENA	
130	CONTRERAS	LOS PADRES
	MAGDALENA	
131	CONTRERAS	POTRERILLO
	MAGDALENA	
132	CONTRERAS	PUEBLO NUEVO ALTO
	MAGDALENA	
133	CONTRERAS	PUEBLO NUEVO BAJO
	MAGDALENA	
134	CONTRERAS	PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN

135	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PUEBLO DE SAN BERNABÉ)
136	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA
137	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
138	MAGDALENA CONTRERAS	VISTA HERMOSA
139	MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
140	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
141	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABÉ
142	MILPA ALTA	PUEBLO SAN AGUSTÍN OHTENCO
143	MILPA ALTA	BARRIO LA LUZ (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
144	MILPA ALTA	BARRIO SAN MARCOS (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
145	MILPA ALTA	BARRIO SAN MIGUEL (SAN PABLO OZTOTEPEC) AMPLIACIÓN JOSÉ LÓPEZ PORTILLO (SAN FRANCISCO TLALTENCO)
146	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN SELENE
147	TLÁHUAC	SELENE
148	TLÁHUAC	EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)
149	TLÁHUAC	JAIME TORRES BODET (SAN JUAN IXTAYOPAN)
150	TLÁHUAC	SANTA MARÍA DE LOS OLIVOS (SAN JUAN IXTAYOPAN)
151	TLÁHUAC	PEÑA ALTA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
152	TLÁHUAC	TIERRA BLANCA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
153	TLÁHUAC	LA ESTACIÓN (SOLO LAS REGIONES MANZANAS 057-944, 057-945, 057-946, 057-947, 057-948, 157-850, 057-950, 157-817)
154	TLÁHUAC	LA HABANA
155	TLÁHUAC	SANTA CECILIA
156	TLÁHUAC	BARRIO SAN MATEO (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO SAN MATEO)
157	TLÁHUAC	SAN JOSE
158	TLÁHUAC	3 DE MAYO
159	TLÁHUAC	BARRIO ASUNCIÓN (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA ASUNCIÓN)
160	TLÁHUAC	BARRIO LA LUPITA (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA GUADALUPE)
161	TLÁHUAC	PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC Y SUS BARRIOS
162	TLÁHUAC	OJO DE AGUA
163	TLÁHUAC	LAS PUERTAS
164	TLÁHUAC	ZACATENCO
165	TLÁHUAC	PUEBLO SANTIAGO ZAPOTITLÁN
166	TLÁHUAC	PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL Y SUS BARRIOS
167	TLÁHUAC	3 DE MAYO
168	TLALPAN	ACTOPA
169	TLALPAN	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA (SE UBICA DENTRO DE CUCHILLA DE PADIERNA)
170	TLALPAN	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO (PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO)
171	TLALPAN	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
172	TLALPAN	BELVEDERE AJUSCO
173	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
174	TLALPAN	CHICHICASPATL
175	TLALPAN	CHIMILLI
176	TLALPAN	

177	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
178	TLALPAN	CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
179	TLALPAN	CUCHILLA DE LA LOMA BONITA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
180	TLALPAN	CUCHILLA DE PADIERNA
181	TLALPAN	CULTURA MAYA
182	TLALPAN	CUMBRES DE TEPETONGO
183	TLALPAN	DIVISADERO
184	TLALPAN	DOS DE OCTUBRE
185	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
186	TLALPAN	EL COLIBRÍ (PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO)
187	TLALPAN	FUENTES DE TEPEPAN
188	TLALPAN	HÉROES DE PADIERNA
189	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO
190	TLALPAN	JUVENTUD UNIDA
191	TLALPAN	LA PALMA
192	TLALPAN	LA PALMA 1ra. SECCIÓN (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC) SE UBICA EN LA PALMA
193	TLALPAN	LA PALMA 2da. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
194	TLALPAN	LA PALMA 3ra. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
195	TLALPAN	LA PRIMAVERA
196	TLALPAN	HEROICO COLEGIO MILITAR (SOLO REGIÓN MANZANA 753-044, LA TORTUGA XOLALPA
197	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA SUR
198	TLALPAN	LOMAS DE COACTETLAN (VIVEROS DE COATECTLAN)
199	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
200	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA
201	TLALPAN	LOMAS DE TEXCALATLACO
202	TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL (CUCHILLA DE PADIERNA)
203	TLALPAN	LOMAS HIDALGO
204	TLALPAN	LOS ENCINOS
205	TLALPAN	LOS VOLCANES
206	TLALPAN	MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
207	TLALPAN	MESA LOS HORNOS
208	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN
209	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3ra. SECCIÓN
210	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCIÓN
211	TLALPAN	EL MIRADOR (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)
212	TLALPAN	MIRADOR I
213	TLALPAN	MIRADOR 1ra SECCIÓN
214	TLALPAN	MIRADOR II
215	TLALPAN	MIRADOR 2da. SECCIÓN
216	TLALPAN	MIRADOR 3ra. SECCIÓN
217	TLALPAN	MIRADOR DEL VALLE
218	TLALPAN	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
219	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
220	TLALPAN	PARAJE 38
221	TLALPAN	PARAJE DE TEMASTITITLA (MESA DE HORNOS)
222	TLALPAN	PARAJE LA JOYITA (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
223	TLALPAN	PARAJE TETENCO (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
224	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1ra. SECCIÓN
225	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2da. SECCIÓN
226	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ra. SECCIÓN
227	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ta. SECCIÓN
228	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN
229	TLALPAN	PEQUEÑA TEPEXIMILPA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
230	TLALPAN	PLAN DE AYALA

231	TLALPAN	PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
232	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
233	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO
234	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
235	TLALPAN	PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO
236	TLALPAN	PUEBLO PARRES EL GUARDA
237	TLALPAN	PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR
238	TLALPAN	PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO
239	TLALPAN	PUEBLO CHIMALCOYOTL
240	TLALPAN	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA
241	TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA
242	TLALPAN	SANTÍSIMA TRINIDAD
243	TLALPAN	SECTOR 17 (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5TA. SECCIÓN)
244	TLALPAN	TECORRAL
245	TLALPAN	TEPETONGO
246	TLALPAN	TLALMILLE
247	TLALPAN	TLAXCALTENCO LA MESA
248	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
249	TLALPAN	VALLE DE TEPEPAN
250	TLALPAN	VERANO
251	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
252	TLALPAN	PROGRESO TLALPAN (VISTAS DEL VALLE) ESTA EN LA PALMA
253	TLALPAN	VIVEROS COATECTLAN
254	TLALPAN	VIVEROS DE CUERNAVACA (VIVEROS COATECTLAN)
255	TLALPAN	ZACATIENDA (TECORRAL)
256	TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
257	TLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA
258	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO
259	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 1a. SECCIÓN
260	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE BAJA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
261	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE ALTA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
262	XOCHIMILCO	ALCANFORES (SANTA MARÍA NATIVITAS) TECOMULCO EL ALTO BARRIO LA TABLA (BARRIO LA PLANTA, SOLO A LAS REGIONES
263	XOCHIMILCO	MANZANAS 371-259 Y 371-260).
264	XOCHIMILCO	BARRIO LAS CRUCES (SANTA CRUZ ACALPIXCA)
265	XOCHIMILCO	BARRIO SAN JUAN (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
266	XOCHIMILCO	BARRIO SAN ANTONIO (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
267	XOCHIMILCO	EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)
268	XOCHIMILCO	DEL CARMEN (SANTIAGO TULYEHUALCO)
269	XOCHIMILCO	LA CAÑADA SAN LUCAS XOCHIMANCA
270	XOCHIMILCO	LOMAS DE NATIVITAS (SANTA MARÍA NATIVITAS)
271	XOCHIMILCO	RANCHO TEJOMULCO (SANTA MARÍA NATIVITAS)
272	XOCHIMILCO	SAN JOSÉ ZACATEPEC (SAN MATEO XALPA)
273	XOCHIMILCO	DURAZNOTITLA (SAN JOSÉ ZACAPETEC, SOLO LAS REGIONES MANZANAS 372-032, 372-165, 372-311, 372-312, 372-313, 372-314, 372-315, 372-316, 372-317, 372-318, 372-319, 372-321, 372-322, 372-323, 772-165, 772- 358 Y 772-359).
274	XOCHIMILCO	SANTA MARIA DEL OLIVAR (SANTIAGO TULYEHUALCO)
275	XOCHIMILCO	BARRIO LA CANDELARIA (SAN GREGORIO)
276	XOCHIMILCO	CRISTO REY
277	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN NATIVITAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)